

CONSEJO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (CODOCA)
CTE 18/06/2015

**COMISIÓN TECNICA DE EXPERTOS DEL CONSEJO DOMINICANO PARA LA
CALIDAD (CODOCA).**
SESION ORDINARIA N° 05. 18 Junio 2015

El Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 15, numeral 1 de la Ley No. 166-12 que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), de fecha 12 de Julio de 2012:

CONSIDERANDO: Que el artículo 10 numeral 01 de la Ley No. 166-12 que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), dispone que *"El Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), es la máxima autoridad del SIDOCAL encargada de formular, coordinar, organizar y difundir las políticas y directrices relativas a las materias que trata la Ley."*

CONSIDERANDO: Que el artículo 14 de la Ley No. 166-12 crea el Consejo Directivo del CODOCA, como órgano *"responsable de formular la Política Nacional de Calidad y de fijar las directrices generales del funcionamiento y desarrollo del CODOCA, que permitan responder adecuadamente a las necesidades del país y sean conformes con los lineamientos y las buenas prácticas internacionales".*

CONSIDERANDO: Que asimismo, el numeral 1 del artículo 15 de dicho texto legal establece como una función del Consejo Directivo del CODOCA, el *"Dictar los Reglamentos de aplicación de la Ley y las Resoluciones de alcance general y particular a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la presente Ley".*

CONSIDERANDO: Que en materia de normalización, el artículo 28 de la referida Ley establece, entre las Funciones de la Comisión Técnica del Consejo Directivo del CODOCA, la de *"aprobar, oficializar y recomendar la elaboración, actualización, adopción, adaptación, armonización, derogación y divulgación de las normas que faciliten la evaluación de la conformidad, el desarrollo de los sectores productivos y de las bases para mejorar la calidad de los productos, procesos, instalaciones y servicios".*

CONSIDERANDO: Que conforme lo que establece el artículo 24 de la Ley No. 166-12 *"todas las decisiones, de carácter general o específico, que emanen del Consejo Directivo o de su Comisión Técnica de Expertos, y que tengan incidencia en los componentes del SIDOCAL o frente a terceros, deberán ser dictadas mediante resolución, las cuales serán fechadas, numeradas consecutivamente y registradas en un medio de acceso público".*

VISTA: La Ley No. 166-12, de fecha 19 de junio de 2012, que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL).

De conformidad con las consideraciones expuestas y la legislación anteriormente citada, el Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), dicta las siguientes resoluciones:

CONSEJO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (CODOCA)
CTE 18/06/2015

RESOLUCIÓN 15/2015:

OFICIALIZA COMO NORMA TECNICA DOMINICANA, la norma descrita a continuación:
NORDOM 220 (1ra Rev. 2015) Gases licuados de petróleo (GLP). Especificaciones.

RESOLUCIÓN 16/2015:

SE POSPONE la aprobación de la **NORDOM 496 (1ra. Rev.)**. Prevención de riesgos laborales. Definiciones. Hasta tanto se verifiquen las observaciones presentadas.

RESOLUCIÓN 17/2015:

SE POSPONE la aprobación de la **NORDOM 13:2-037**. Seguridad Industrial. Hasta tanto se verifiquen las observaciones presentadas.

RESOLUCIÓN 18/2015:

SE OFICIALIZA COMO NORMA TECNICA DOMINICANA, la norma descrita a continuación: **NORDOM 754**. Límites máximos de residuos de plaguicidas permitidos para el cultivo y el manejo del tomate (*Solanum lycopersicum*). 

RESOLUCIÓN 19/2015:

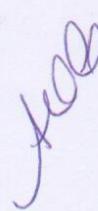
SE OFICIALIZA COMO NORMA TECNICA DOMINICANA, la norma descrita a continuación: **NORDOM 755** Etiquetado de alimentos preenvasados. Directrices generales sobre declaraciones de propiedades.

RESOLUCIÓN 20/2015:

SE OFICIALIZA COMO NORMA TECNICA DOMINICANA, la norma descrita a continuación: **NORDOM 756**. Directrices para el control de Campylobacter y Salmonella en la carne de pollo.

RESOLUCIÓN 21/2015:

SE POSPONE la aprobación de la **NORDOM 67:32-024**. Hasta tanto se verifiquen todas las participaciones en el comité técnico y los sectores que intervinieron en su elaboración.

2 

CONSEJO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (CODOCA)
CTE 18/06/2015

RESOLUCIÓN 22/2015:

SE OFICIALIZA COMO NORMA TECNICA DOMINICANA, la norma descrita a continuación: **NORDOM 757.** Método de análisis químico de los cementos hidráulicos

RESOLUCIÓN 23/2015:

SE OFICIALIZA COMO NORMA TECNICA DOMINICANA, la norma descrita a continuación: **NORDOM 758.** Materiales de construcción. Especificaciones para alambre de acero, corrugado y liso para el refuerzo del hormigón.

RESOLUCIÓN 24/2015:

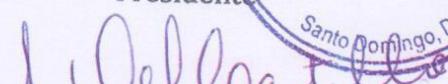
SE POSPONE la aprobación de la **NORDOM 91:7-016** sobre Hormigón y productos de hormigón, a fin de que se tomen en cuenta las observaciones presentadas por el Ministerio de Obras Públicas y por los demás miembros de la Comisión Técnica de Expertos.

Dadas en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil quince (2015).



LIC. JOSE DEL CASTILLO SAVINON

Presidente *



DRA. ANINA M. DEL CASTILLO

Secretaria